

**CRITERIOS ORIENTADORES, NO OBLIGATORIOS, RELATIVOS A LA
RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGUEN ANTE LA COMISION DE
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ORGANISMO GARANTE
Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala
NUMERO DE CRITERIO
01/2008
RUBRO
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA CONOCER LA NÓMINA DE LA ENTIDAD PÚBLICA, SE REFIERE AL DOCUMENTO QUE A MODO DE RECIBO DE SALARIO INDIVIDUAL LA ENTIDAD ACREDITA EL PAGO DE LAS DIFERENTES CANTIDADES QUE FORMAN EL SALARIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
TEXTO
<p>Si el solicitante de información pública pide conocer la nómina de determinado periodo de la entidad pública obligada de su interés, es importante destacar que la nómina es un documento que a modo de recibo de salario individual la entidad acredita el pago de las diferentes cantidades que forman el salario, los elementos que identifican a una nómina son nombre del servidor público o empleado, cargo o puesto, nivel, percepciones, percepciones complementarias, deducciones correspondientes, y si bien la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, establece como información que debe de difundirse de oficio al directorio de servidores públicos adscritos a la entidad pública, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, hasta los titulares u órganos de dirección, y la remuneración mensual que por categoría y puesto, incluyendo el sistema de compensación, que en su caso se establezca con base a las previsiones contenidas en el Presupuesto de Egresos aprobado, esto no significa que otra información solicitada respecto a los trabajadores al servicio de la entidad pública obligada este condicionada a entregarse siempre y cuando esta no sea confidencial o reservada, sobre todo ya que lo que solicita el recurrente, no se contrapone con lo establecido en la ley.</p>
PRECEDENTE
<p>Recurso de Revisión 13/2008-P-1. Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. 3 de septiembre de 2008. Unanimidad de votos. Comisionado Ponente: Francisco Mixcoatl Antonio. Secretaria de Estudio: Elsa Cordero Martínez.</p> <p>Recurso de Revisión 17/2008-P-2. Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. 3 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Comisionado Ponente: Alma Inés Zamora Gracia. Secretario de Estudio: Leonardo Vargas Terrones.</p> <p>Recurso de Revisión 24/2009-P-3. Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. 12 de agosto de 2009. Unanimidad de votos. Comisionado Ponente: Arturo Popócatl González. Secretario de Estudio: Jose Antonio Aquiahuatl Sánchez.</p>